



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Resolución de Decanato N° 139-2012-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 21 de mayo de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por don **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con matrícula N° 0706001-08, y expediente N° 1098-2012, pidiendo **REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA Y NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, del cuarto año de estudios, sección "A" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que figura **INHABILITADO** en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año, sección "A", año académico 2011, desarrollado por el profesor Marco Kodzman López,

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, registró matrícula en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año, sección "A", año académico 2011 y por error involuntario asistió y aprobó el referido curso, en la sección "B", tal como se puede verificar en el informe adjunto;

Que, con la finalidad de que los estudiantes tengan una eficiente enseñanza, se ha procedido a dividir el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, del cuarto año de estudios, en cuatro (04) secciones, desarrollando el mismo sílabo, por tanto el profesor de la sección "B" le facilitó la asistencia del recurrente al dictado del curso referido, debido a que se ve obligado a trabajar, por tratarse de un estudiante que atraviesa una difícil situación económica.

Que, el profesor del referido curso, con la finalidad de subsanar dicho error, ha alcanzado el calificativo y el informe respectivo, señalando que, efectivamente el citado alumno ha aprobado el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año, sección "A", año académico 2011, el mismo que estuvo a su cargo y fue aprobado con la nota promocional de **QUINCE (15)**;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

#### SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** fundada la solicitud del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, sobre **REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA Y NOTA**, en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, cuarto año, sección "A", año académico 2011, desarrollado por el profesor Marco Kodzman López.



2° **ESTABLECER** que don **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, está registrado con matrícula N° 0706001-08 y ha aprobado el indicado curso con la nota promocional de **QUINCE (15)**, correspondiente al cuarto año de estudios, sección "A", año académico 2011.

3° **DEJAR SIN EFECTO** el calificativo de **INHABILITADO**, a don **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con el que aparece en actas promocionales del curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**.

4° **AUTORIZAR** la Regularización de Matrícula y Nota del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, con matrícula 0706001-08, en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL III**, del cuarto año de estudios, sección "A", año académico 2011 y autorizar al profesor del curso referido para que en la parte de observaciones del acta promocional se incluya el calificativo obtenido por el referido estudiante.

5° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Matrícula y Nota del alumno **ALCIDES ABANTO MEMBRILLO**, previa coordinación con el profesor Marco Kodzman López.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
  
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas  
C.C.  
O.R.T.  
Unid.Reg.Téc.Dº  
Int.  
arch.  
CVB/jbr.

  
  
Ms. Lizardo Reyes Barrutia  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas